



Ajuntament
de Vila-seca

BENEFICIARIOS: AMPA DEL CONSERVATORIO PROFESSIONAL DE MÚSICA

El Ayuntamiento de Vila-seca tiene prevista la concesión de subvenciones a entidades de interés general para el año 2018.

Esta subvención únicamente se puede destinar a cualquiera de las siguientes finalidades:

- Gastos derivados de actividades de música complementarias a las impartidas de forma regular por la Escuela Municipal de Música y el Conservatorio Municipal de Música de Vila-seca, curso 2017-2018.
- Gastos derivados de salidas culturales y musicales, conciertos y concursos de música en los que participen alumnos de la Escuela Municipal de Música y el Conservatorio Municipal de Música de Vila-seca, curso 2017-2018.
- Gastos derivados de la celebración de la fiesta de Santa Cecilia, día de la festividad de la música, curso 2017-2018.

1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para actividades del curso 2017-2018 finalizará el día **12 de abril de 2018.**

Para solicitar subvención, se deberá presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento.

Podéis encontrar la documentación en el enlace siguiente: <https://seuelectronica.vila-seca.cat/es/web/quest/subvencions>

- **Solicitud** de subvención, firmada y con el sello de la entidad.
- Fotocopia **NIF** del perceptor de la subvención.
- **Datos económicos:** presupuesto de las actividades o equipamientos a los que se destinará la subvención, con el detalle de los ingresos previstos y las fuentes de financiación.
- **Memoria – proyecto de las actividades.**
- **Declaración de pagos:** declaración jurada de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento.
- **Declaración responsable** de reunir los requisitos para ser beneficiario.
- **Estatutos** de la asociación que regulen la funcionamiento legal de la entidad.

Hay que tener presente que no se podrá dar inicio a la tramitación del expediente sin esta documentación completa.



2. Resolución de las solicitudes

El Ayuntamiento resolverá cada una de las solicitudes presentadas una vez se disponga de toda la documentación que se requiere. Se considerará concedida la subvención una vez se haya trasladado la aprobación por Junta de Gobierno Local.

3. Presentación de justificantes y solicitud de pago

Una vez realizadas las acciones objeto de esta subvención, la entidad solicitará el pago con la presentación de la siguiente documentación:

- Instancia solicitando el pago.
- Memoria explicativa de las acciones realizadas.
- Fotocopia del traslado de concesión de la subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Justificantes de los gastos que consistirán en:
 - Facturas originales o fotocopias compulsadas en el que consten todos los datos tanto del proveedor como del destinatario (nombre, NIF, concepto, importe, fecha, IVA).
 - o **Serán válidas las facturas para justificar la subvención comprendidas entre el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018.**
 - Documento de relación de facturas presentadas y especificación de las fuentes de financiación de las actividades objeto de esta subvención (se adjunta este modelo de documento y hay que devolverlo firmado y sellado). *Anexo 2*
 - Presentación de dos ejemplares de todas las publicaciones y carteles de los actos donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

Por razones de trabajos de control y fiscalización de los justificantes aportados y atendiendo que los gastos subvencionables corresponden al ejercicio 2018, la fecha límite de presentación de justificantes será el día **del 1 al 31 de octubre de 2018.**

Cualquier duda que tengan en relación a la tramitación de esta subvención, estamos a su disposición en el Área de Enseñanza del Ayuntamiento de Vila-seca.

Vila-seca, 6 de marzo de 2018